











# Contribución para el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal del Periodo de Sesiones Nº 42 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Guatemala

13 de julio de 2022

Este informe es una contribución al 4to ciclo del Examen Periódico Universal de Guatemala presentado por el Centro por la Justicia y Derecho Internacional (CEJIL), el Programa ACTuando Juntas Jotay Guatemala, la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala (MENAMIG), el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), Cristosal Guatemala, American Friends Service Committee y, el Instituto de Investigaciones Socio Humanistas de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección de la Universidad Rafael Landivar. El informe se elaboró con base a la documentación en terreno realizada por nuestras organizaciones, así como por la revisión y seguimiento de la legislación y las políticas implementadas por el Estado.

Este informe está dirigido a proveer información sobre el contexto actual de desplazamiento forzado interno en Guatemala, observando la necesidad de implementar una política pública sobre la temática que brinde mecanismos y rutas claras de prevención y atención frente al desplazamiento forzado interno en el país. En este caso, el desplazamiento forzado interno que ocurre en Guatemala, además de violar el derecho a circular libremente y a elegir el lugar de residencia, implica la vulneración continúa de múltiples derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y ambientales contenidos en una diversidad de instrumentos jurídicos internacionales<sup>1</sup>. Es así, que esta vulneración ha generado afectaciones individuales

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, véase: Convención Americana sobre Derechos Humanos, Protocolo de San Salvador, Principios Interamericanos sobre los DDHH de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y víctimas de la trata de personas. Del Sistema Universal de Derechos Humanos, véase: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Declaración de Cartagena, Principios Rectores de los Desplazamientos Internos.













como colectivas al Principio de Igualdad, a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas, a los Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas<sup>2</sup>, a los Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo<sup>3</sup>, y a otros instrumentos universales e interamericanos de derechos humanos<sup>4</sup>; y en especial contra grupos vulnerables marginalizados y discriminados históricamente: pueblos indígenas, personas campesinas, jóvenes, niñas y niños, afrodescendientes. LGBTI. personas ex policías, transportadores, defensores y defensoras de derechos, periodistas, comunicadores, sociales, algunos operadores de justicia, grupos políticos opositores al gobierno y mujeres pertenecientes a grupos feministas<sup>5</sup>, se ha marcado un patrón de violaciones a los derechos humanos.

### I. Contexto actual del desplazamiento forzado interno en Guatemala

A pesar de que el desplazamiento forzado interno es una grave violación de derechos humanos cuyos efectos se manifiestan en una serie de vulneraciones conexas y continuas que se ha producido históricamente y hasta la actualidad en Guatemala; hasta la fecha, no existen políticas públicas claras que prevengan y atiendan este fenómeno.

Esto se ve reflejado en la falta de estadísticas oficiales o un registro claro sobre el número total de personas internamente desplazadas en Guatemala. Aunque las cifras altas de Desplazamiento forzado Interno durante el conflicto armado interno si brindan

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> ACNUR, Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo, Anexo I del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado A/HCR/4/18.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> ACNUR, Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo, Anexo I del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado A/HCR/4/18, párr. 44.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Corte IDH. Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. Opinión Consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014. Serie A No. 21. Párr. 280. Observación General conjunta No 3 del Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares y no 21 del Comité de los Derechos del Niño, sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Contexto de la Migración Internacional.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> CIDH. Desplazamiento interno en el Triángulo Norte de Centroamérica. Lineamientos para la formulación de políticas públicas, párrf 54.













un punto de partida; la evidencia muestra que el Desplazamiento Forzado Interno continúa ocurriendo y que, en la actualidad, son cuantitativa y cualitativamente significativas los desalojos que dejan a familias y comunidades sin el sustento básico de tierra cultivable, vivienda y condiciones de sobrevivencia. Así también, los desplazamientos por eventos climáticos extremos también han generado un desplazamiento invisibilizado y no atendido. Además de esto, el subregistro que pueda existir en cuanto a violencia y extorciones; persecución y asesinato de liderazgos. Así como el inminente desplazamiento por la pérdida de capacidad de autosuficiencia alimentaria son otros hechos que no se han documentado por parte del Estado guatemalteco.

Por tanto, cabe notar que se conoce que estas cifras continúan en aumento y se han exacerbado en los últimos años, ya sea por desplazamientos forzados individuales o desalojos forzosos de comunidades. De acuerdo al Instituto de Investigación y Proyección sobre Dinámicas Globales y Territoriales (IDGT) de la Universidad Rafael Landívar<sup>6</sup>, han documentado que las principales causas estructurales que motivan al desplazamiento interno en Guatemala están basadas en factores de riesgo producidos por distintos tipos de violencia, como los homicidios, extorsiones y violencia de género. En efecto, la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) determinó que, entre 2017 y 2018, ocurrieron 110 casos de personas que fueron desplazadas internamente de forma forzosa, por motivos de violencia<sup>7</sup>. Así, la mayor proporción de víctimas que acudieron a la PDH en búsqueda de asistencia fueron mujeres (72%), las cuales se encontraban concentradas entre las edades de 13 y 45 años<sup>8</sup>.

Por otra parte, por ciertas actividades empresariales de gran escala, como el avance de la agroindustria que, en muchos casos, termina en desalojos que generan desplazamiento forzado de comunidades enteras. Por ejemplo, en el Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 2018, evidenció que una de las principales preocupaciones en materia de derechos humanos de Guatemala es el aumento significativo de denuncias de desalojos forzosos, lo cual ha conllevado en el incremento de casos de desplazamiento forzado interno en las regiones sur y suroccidente del país, así como agudizado problemas como la pobreza y

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> http://recursosbiblio.url.edu.gt/publicjlg/url/IDTG/978-9929-54-364-5.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> PDH. Diagnóstico sobre desplazamiento forzado interno desde el análisis de expedientes de la Procuraduría de los Derechos Humanos, periodo 2017-2018.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Elaboración propia del PDH. Diagnóstico sobre desplazamiento forzado interno desde el análisis de expedientes de la Procuraduría de los Derechos Humanos, periodo 2017-2018.













desnutrición concentrada en zonas rurales y pueblos indígenas<sup>9</sup>. En efecto, entre el 2017 y 2018, la PDH ha establecido que alrededor de 605 familias fueron víctimas de desalojo forzoso<sup>10</sup>.

Así también, frente al contexto de la pandemia, el desplazamiento forzado interno se exacerbó debido a la desigualdad y vulnerabilidad de las comunidades históricamente discriminadas y marginalizadas. Este escenario se ve reflejado en el Análisis Común de País (CCA) realizado por Naciones Unidas en el 2019 sobre Guatemala, mediante el cual se evidenció la debilidad institucional para garantizar servicios básicos de calidad, la insuficiente e inequitativa cobertura del sistema de protección social, así como regiones donde resaltaba el limitado acceso a una nutrición de calidad y la desnutrición crónica de ciertos grupos históricamente discriminados<sup>11</sup>.

Sumado a esto, se encuentran los desplazamientos forzados que surgen de los efectos de desastres naturales relacionados al cambio climático. Por ejemplo, los huracanes ETA y IOTA tuvieron un impacto significativo en el desplazamiento forzado interno, en donde se estima que alrededor de noviembre de 2020, existían 13,483 personas en albergues debido a los efectos de dichos huracanes en sus viviendas<sup>12</sup>. En este sentido, OIM identificó que del total de personas albergadas, 7,938 no podrán regresar a sus comunidades debido a la pérdida total de su vivienda, representando a 1,535 familias<sup>13</sup>.

Sobre los efectos causados por Eta e lota se ha pronunciado el Sistema de Naciones Unidas (2021) en los siguientes términos: "la desesperanza y angustia de no alcanzar las condiciones mínimas o básicas de vida después de estas depresiones tropicales puede ocasionar nuevas vulnerabilidades y necesidades, pues motivaría el incremento

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala, p. 18.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Según el informe PDH. Contribución del Procurador de los Derechos de Guatemala sobre "el nexo entre los desplazamientos forzados y las formas contemporáneas de esclavitud" en ocasión del 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. 2021: "En el último año (2020) se dieron varios desalojos violentos de comunidades indígenas de Cubilgüitz (Cobán, Alta Verapaz), Dos Fuentes y Washington (Purulhá, Baja Verapaz), Sayaxché (Petén) y del Estor (Izabal)".

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Disponible en <a href="https://guatemala.un.org/es/49288-analisis-comun-de-pais">https://guatemala.un.org/es/49288-analisis-comun-de-pais</a>

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Reporte Situacional de Sitios Colectivos Temporales en en Alta Verapaz, Izabal, Chiquimula y Zacapa: DTM Tormenta Guatemala Ronda 1. OIM. 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> IDGT. Entre sobrevivir y perderlo todo Un aporte al conocimiento y al debate sobre la relación entre pandemia y el desplazamiento forzado interno. 2021. p. 98.













del desplazamiento forzado de personas que ya se evidenciaba en estas zonas"<sup>14</sup>. Es decir, en el cuadro anterior se muestra la cantidad de personas desplazadas por pérdida de su vivienda, pero esta es una de las muchas aristas del desplazamiento forzado interno, puesto que también hay familias que se vieron afectadas en sus medios de vida (cultivos) e inseguridad alimentaria, lo que podría agudizar el problema en el futuro cercano.

## II. Vacío normativo para atender al desplazamiento forzado interno en Guatemala (falta de respuesta estatal atiende a vacíos legislativos)

Frente al panorama descrito anteriormente, es importante notar que en Guatemala no existe un reconocimiento oficial del desplazamiento interno, ni de su criterio conceptual ni de una ruta para su prevención y atención. Esta situación, no sólo invisibiliza a las personas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad, sino que además, implica la falta de adopción de políticas públicas o de legislación que permita atender las causas estructurales de este fenómeno, así como consecuencias en los derechos de las personas desplazadas forzadamente.

Particularmente, de acuerdo al informe presentado por la ONG Cristosal<sup>15</sup>, el Estado de Guatemala no ha implementado protocolos que brinden protección a las víctimas en situación de desplazamiento interno, que, a su vez, padecen otras violaciones a los derechos humanos y necesitan cuidados médicos tras dejar su vivienda y romper lazos familiares. Igualmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su Informe de Desplazamiento Forzado en el Triángulo Norte de Centroamérica de 2019, ha advertido que en Guatemala, aquellas personas o familias desplazadas forzosamente de manera interna por motivos relacionados a la violencia y riesgo de sufrir agresiones perpetradas por las pandillas o el crimen organizado, no reciben una atención integral que permita hacer frente a estas consecuencias humanitarias<sup>16</sup>.

Por consiguiente, pese a que resulta necesaria la creación de normativas, no se han adoptado protocolos de prevención, así como programas de reinserción, atención y

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Sistema de Naciones Unidas. Evaluación de daños y pérdidas causadas por las depresiones tropicales Eta e lota. Guatemala: Naciones Unidas p. 22. 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Desplazamiento forzado interno en Guatemala, Informe de CRISTOSAL, Mayo 2021, p. 59.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> PDH. Diagnóstico sobre desplazamiento forzado interno desde el análisis de expedientes de la Procuraduría de los Derechos Humanos, periodo 2017-2018.













acompañamiento a las víctimas que se encuentran desplazadas. En conjunto a ello, es relevante la implementación de programas de capacitación y formación en derechos humanos, que no solo debe recibir la población ante cualquier vulneración de sus derechos, sino que especialmente, deben recibirla los operadores de servicios nacionales y locales, al ser quienes tienen contacto directo con las personas que se han visto forzadas a desplazarse internamente.

En cuanto a la atención de las principales causas que impulsan el desplazamiento interno, el IDGT ha destacado que en referencia a la inseguridad alimentaria, pese a que la administración gubernamental estaba informada sobre la agudización del hambre y sus consecuencias en el desplazamiento, existe una descoordinación y desatención de las instituciones a cargo en diversas regiones del país. En efecto, si bien son verificables esfuerzos en el departamento de Escuintla, donde más casos de desnutrición aguda se reportaron, en otras zonas rurales y marginalizadas como Polochic, San Marcos o Petén, ninguna niña o niño fue atendido.<sup>17</sup>

En esta línea, en Guatemala existe un debilitamiento de la institucionalidad pública estatal, caracterizado por la falta de capacidad y recursos financieros que dificultan la adopción de medidas de fortalecimiento institucional, y por ende, afectan en el cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de derechos humanos.<sup>18</sup>

Finalmente, en atención al cambio climático y sus efectos en el desplazamiento, existe una escasa capacidad del gobierno local y municipales para promover políticas públicas transversales de adaptación al cambio climático, de gestión del riesgo y con ello prevenir los efectos de los desastres naturales. Esto se ve reflejado en la ausencia de medidas que pongan como eje transversal la seguridad hídrica del país al establecer técnicas de almacenamiento, reutilización y conservación del agua en Guatemala.

Por tanto, es imprescindible que en Guatemala se adopte una política pública completa que atienda de manera integral las causas y consecuencias del desplazamiento forzado interno, para que con su aplicación los entes e instituciones estatales tengan rutas más claras del actuar estatal en prevención y atención del desplazamiento.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> IDGT. Entre sobrevivir y perderlo todo Un aporte al conocimiento y al debate sobre la relación entre pandemia y el desplazamiento forzado interno. 2021. p. 74

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> CIDH, Desplazamiento Interno en el Triángulo Norte de Centroamérica, p. 50.













#### III. Petitorio:

En este sentido, en el marco del Exámen Periódicos Universal que se realizará a Guatemala, solicitamos lo siguiente:

- Inste al Estado de Guatemala a que de manera inmediata implemente un programa de registro estadístico para visibilizar la situación de las personas desplazadas forzadas internamente, esto a fin de visibilizar las causas y consecuencias de dichos fenómenos.
- 2. Inste al Estado de Guatemala a adoptar una legislación completa con enfoque de derechos humanos dirigida a prevenir y atender el desplazamiento forzado interno, que sea acorde a los lineamientos internacionales en la materia.
- 3. Inste al Estado de Guatemala a atender a través de sus políticas las diversas causas estructurales del desplazamiento forzado interno, en especial aquellas relacionadas con la violencia generalizada, violencia de género y consecuencias del cambio climático e inseguridad alimentaria en el país.

### Firmantes:

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL);

Programa ACTuando Juntas Jotay Guatemala;

Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala (MENAMIG);

Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP);

Cristosal Guatemala:

American Friends Service Committee;

Instituto de Investigaciones Socio Humanistas de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección de la Universidad Rafael Landivar.